EL CONCEPTO DE «TRASCENDENTAL» EN KANT

El concepto de «trascendental» es cardinal en la Crítica kantiana. Sin una comprensión justa de su sentido difícilmente podríase entender la obra de Kant. Mas tal comprensión es harto difícil y compleja, pues lo trascendental es como una veta que atraviesa todo el bloque crítico adquiriendo diferentes tonalidades y sentido, e incluso funciones, según los casos. Por otra parte, Kant emplea expresiones tan distintas como éstas: objeto trascendental, materia trascendental, uso trascendental, realidad trascendental, dialéctica trascendental, etc., que hacen más aporética aún la comprensión de su significado, y que ponen en entredicho el sentido unitario de lo trascendental. Mas admitida la diversidad de sus funciones o sentidos. habrá que preguntarse hasta qué punto está justificado el uso de un mismo vocablo (trascendental) para diferentes e incluso contrapuestas significaciones. Y se comprende que Vaihinger haya escrito que «este concepto fundamental de la filosofía y de la crítica kantianas representa el problema terminológico más difícil de Kant e incluso de toda la filosofía moderna» 1, si bien la afirmación es harto exagerada. Es verdad que en un par de ocasiones nos va a decir Kant con relativa claridad qué entiende por trascendental, pero no lo es menos que sólo desde la totalidad de la Crítica se puede captar su sentido e incluso comprender justamente esos textos privilegiados. A todo ésto únese el que el vocablo «trascendental» tiene una tradición y habría que preguntarse si este mismo vocablo significa algo idéntico o no, no sólo para hecha la distinción (si la hubiere) ver

¹ Kommentar zu Kants Kritik der reinen Vernunft, Neudruck der 2. Auflage Stuttgart 1922. Scientia Verlag Aalen, 1970. Tomo I, pág. 467.

mejor el genuino sentido kantiano, sino también para comprender la originalidad y la originariedad del planteamiento kantiano de la fundamentación de la metafísica. Empecemos por este último punto.

1. La revolución copérnicana también afecta, en la idea de Kant, al concepto de lo trascendental, cumpliéndose una inversión de tal concepto. La cuestión es: ¿acontece realmente así? Zubiri piensa que no. «Aparentemente asistimos aquí, nos dice, a una inversión del concepto de lo trascendental. Pero tan sólo aparentemente» ². Recordemos brevísimamente el razonamiento zubiriano.

Lo trascendental, la trascendentalidad es un «carácter del yo», en la medida en que éste se constituye en el único fundamento inconcuso desde el que se funda y justifica cualquier otra realidad, y en esto consiste la primariedad del vo o el vo como realidad primera en el orden de la fundamentación. El yo trascendental no es un yo empírico, que en cuanto tal es intrínsecamente distinto en cada cual, sino un yo puro que «está por encima del yo empírico» y «por tanto, intrínsecamente lo mismo en todos»³. En cuanto tal, y teniendo presente que lo «empírico es justo la talidad del yo», el yo es trascendental, pues «es trascendental aquello en que todo conviene independientemente de su talidad» 4. No es ésta la única razón, en la interpretación de Zubiri, por la que el yo es trascendental, ni quizá la más importante. En efecto el yo puro se enfrenta desde sí los objetos, por lo que es preciso que salga de sí, trancendiéndose; consiste en «trascender». Es pues yo trascendental. O con palabras de Zubiri: «el yo es trascendental porque es puro, esto es, porque consiste formalmente en trascender de sí mismo hacia el no-yo» 5. Apúntase tan sólo aquí al carácter de su posibilitación y de apertura de un ámbito, a este carácter funcional y constitutivo a que se refiere la trascendental kantiano. Mas sólo sugiérese, señalando que por ello el vo es trascendental, pero para en seguida afirmar que es trascendental «pero en sentido clásico». Y es no sólo en cuanto que por ser puro prescinde de lo empírico y por tanto de toda talidad (ya señalado), sino además y sobre todo porque en cuanto yo puro

² Sobre la esencia, Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1963, 3.^a edición, pág. 377.

³ O. c., pág. 374.

⁴ O. c., pág. 388.

⁵ O. c., pág. 377.

no es sino «yo como pura realidad... siendo lo único que es simpliciter en y por sí mismo» ⁶. Y en último término «la trascendentalidad del yo en el sentido de un ir hacia el no-yo se funda en su carácter de pura realidad» ⁷.

Evidentemente no es ésta la concepción kantiana del sujeto trascendental y no nos interesa entrar aquí en la discusión de este punto. Sólo queremos señalar e insistir en la reducción por parte de Zubiri del carácter kantiano de lo trascendental como posibilitación de un ámbito de objetividad a lo trascendental del yo como yo real o qua realidad. En este sentido, lo trascendental del yo lo es en su significación clásica, pero a costa de violentar el genuino sentido kantiano de lo trascendental.

Pero el yo es trascendental, continúa Zubiri, en un otro sentido, a saber, «porque al trascender «pone» el carácter trascendental de los objetos» 8. El trascender del yo es posición en que lo puesto es el objeto, entendiendo por éste no cada uno de los objetos, sino tan sólo aquello en que todos los objetos convienen y han de convenir. Zubiri lo llama objetualidad. Y en este justo sentido «lo trascendental es la objetualidad». Aparece así un nuevo sentido, o mejor «lugar», de lo trascendental. Los objetos, por múltiples y diferentes que sean sus peculiares talidades, para ser tales han de coincidir en un conjunto de rasgos o «categorías», que «constituyen la objetualidad». Esta observación es sumamente interesante para ver cómo en la Crítica de la razón pura se trata de la fundamentación de la metafísica, de bosquejar y caracterizar el conocimiento ontológico. No se puede objetar que la objetualidad es trascendental y que aquí trascendental significa lo mismo que en la filosofía medieval, haciendo la precisión, para ser más rigurosos, de que «no es trascendental por estar puesta por el vo, sino porque lo puesto es, independiente de que sea puesto, determinación a priori de aquello en que todos los objetos tienen que convenir» 9.

En resumen, según Zubiri, es trascendental en primer lugar el yo como yo puro que como tal es «pura realidad», teniendo en su carácter de realidad la razón de su trascendentalidad. En segundo

⁶ Ibid.,

⁷ O. c., pág. 378.

⁸ O. c., pág. 375.

⁹ O. c., pág. 379.

lugar, es trascendental la objetualidad en cuanto trasciende las diferentes talidades de la diversidad de los objetos. Sin embargo, hay que hacer dos observaciones. Primero que Kant no habla ni caracteriza al objeto, en tanto objeto constituido, en tanto objetividad, de trascendental. La expresión «objeto trascendental» apunta en Kant a otro problema, que no es del caso tratar aquí. Segundo, que con ello queda incólume, creemos, el sentido originario y genuino de lo trascendental en Kant. Para Zubiri, «lo trascendental no ha variado» 10. A nosotros, por el contrario, parécenos que con Kant cobra un nuevo sentido lo trascendental, que un mismo vocablo (trascendental) señala un nuevo fundamento y posibilitación. Con esto no pretendemos negar la presencia de la tradición ontológica en Kant 11, sino sólo mantener y recabar la originalidad del concepto kantiano y su genuina función. Aquella presencia es indudable, hasta el punto de que la Crítica de la razón pura tiene, en cierta medida, un sentido ontológico, y puédese afirmar con Gottfried Martin que sólo desde la definición tradicional de lo trascendental se puede comprender la significación kantiana 12, en la medida en que en ambas posturas filosóficas lo trascendental señala al acto de posibilitación y fundamentación, si bien es preciso mantener, el sentido distinto, la diversidad del origen del posibilitar y fundar. Pues bien, tratemos de mostrar y precisar su nueva significación, haciendo una exégesis lo más fiel posible de los textos más relevantes al respecto. Con todo, señalémoslo ya desde ahora, sólo una interpretación desde toda la Crítica

¹⁰ O. c., pág. 380.

¹¹ Vigorosamente lo ha señalado reiteradamente Heidegger. Por ejemplo en *Vom Wesen des Grundes* escribe: «Kant, en y con su planteamiento *trascendental*, pudo cumplir el primer paso decisivo desde *Platón* y *Aristóteles* para una *explícita* fundamentación de la Ontología». Y más adelante: «Kant ha reconocido lo «trascendental» como problema de la posibilidad interna de la ontología en general». Vittorio Klostermann, Frankfurt am Main, fünfte Auflage, páginas 15 nota y 20 respectivamente.

¹² Immanuel Kant. Ontologie und Wissenschaftstheorie. Walter de Gruyter, Berlín, 1969, vierte Auflage, pág. 43. Véase también el trabajo del mismo autor, Die metaphysischen Probleme der Kritik der reinen Vernunft, donde escribe: «die ursprüngliche Bedeutung von transzendental ist eine ontologische Bedeutung»; trabajo recogido en la obra Gesammelte Abhandlungen, Kölner Universitäts-Verlag, Köln, 1961, pág. 63. No podemos entrar en este trabajo en diálogo con el sentido en que para G. Martin lo trascendental kantiano tiene una significación ontológica ni en la relación de este concepto kantiano con el de la ontología tradicional.

proporcionará y justificará su verdadero sentido fundamental y sus diferentes matizaciones según los casos.

2. Es en la *Einleitung* donde aparece el primer texto relevante, texto ligeramente modificado en la segunda redacción. Dice así:

Llamo trascendental a todo conocimiento que se ocupa no tanto con objetos cuanto con nuestros conceptos a priori de objetos en general ¹³.

En la segunda edición el texto dice así:

Llamo trascendental a todo conocimiento que se ocupa no tanto con objetos, como con nuestro modo de conocimiento de objetos en general, en cuanto éste debe ser posible a priori 14.

Veamos primero el texto de A. Lo trascendental se refiere propiamente al conocimiento (Erkenntnis). Mas no a un conocimiento cualquiera. Se descarta aquel conocimiento que se ocupa con objetos (Gegenstände). Precisemos esto. El objeto (empleado aquí con una indeterminación total) presenta en Kant, como se sabe, varias acepciones que es preciso distinguir y aprehender muy precisamente en cada caso, acepciones diversas que se complican con la indiferencia con que Kant emplea para ellas los vocablos «Gegenstand», «Objekt» y a veces «Ding». No es de este momento sino señalar una acepción de objeto, lo que podríamos llamar «objeto empírico», expresión íntimamente relacionada con la de «contenido empírico» y «concepto empírico» 15. Objeto empírico será aquel que se nos da por una sensación (Empfindung) siéndonos realmente presente (wirkliche Gegenwart) 16. El conocimiento, todo conocimiento, para que realmente sea tal (erkennen como opuesto a denken) ha de ocuparse en último

¹³ KrV. A-11, 12.

¹⁴ KrV. B-25.

^{15 «}Begriffe sind entweder rein, oder empirisch. Empirisch, wenn Empfindung (die die wirkliche Gegenwart des Gegenstandes voraussetzt) darin enthalten ist: rein aber, wenn der Vorstellung keine Empfindung beigemischt ist» KrV. A-50, B-74. El concepto empírico exige pues la presencia efectiva del objeto (como objeto empírico). Así pues «nur allein reine Begriffe sind a priori möglich, empirische nur a posteriori», KrV. A-51, B-75. Un planteamiento riguroso de la doble posibilidad de relación entre objetos y conceptos, planteamiento que completará esta nota y clarificará lo dicho en el texto y su sentido, puede verse en KrV. Vorrede, B-XVII.

¹⁶ KrV., A-50, B-74.

término con objetos. Pero cabe un conocimiento que se rigiese por la constitución de los objetos (nach der Beschaffenheit der Gegenstände richtet) en tanto que objeto de los sentidos (als Objekt der Sinne) 17. Obtiénense así conceptos empíricos. Puédese ahora entender justamente el sentido de la negación kantiana de trascendental a un conocimiento que se ocupe con objetos (siendo importante reparar en el plural). Tal conocimiento sería a posteriori, carente de fundamento (Grund), nunca necesario ni universal. No es por lo demás la misión de la filosofía ni de la Crítica: «aquí (en la Crítica) constituye el objeto no la naturaleza de las cosas (Die Natur der Dinge), que es inagotable (unerschöpflich), sino el entendimiento que juzga sobre la naturaleza de las cosas y aún éste a su vez sólo en consideración de su conocimiento a priori» 18. Por el contrario, como se ve, lo trascendental en Kant pretende establecer una fundamentación en el conocimiento desde la subjetividad. Esto significa que la trascendental pertenece al ámbito de lo a priori, que trascendental será el conocimiento que se ocupe de elementos a priori: die sich... mit unsern Begriffen a priori... beschäftigt». Mas con esto no hemos hecho sino introducirnos en el problema.

Trascendental será aquel conocimiento que se ocupa de nuestros conceptos apriori. El término «concepto» (en el texto en plural Begriffen) no significa aquí las formas puras del entendimiento, pues éstas en cuanto tales no constituyen conocimiento. Por el contrario, empléase en sentido lato abarcando también a las formas puras de la sensibilidad, pues si éstas en rigor son intuiciones, Kant denomínalas, en más de una ocasión, conceptos. Trascendental será pues aquel conocimiento a priori, pero que además hace referencia a los objetos, considerado en su validez objetiva: «mit Begriffen a priori von Gegenständen überhaupt», conceptos a priori de objetos en general. Esto significa que el conocimiento trascendental no sólo ha de referirse a los objetos abriendo y posibilitando un ámbito de objetividad, sino sobre todo, y es lo primero en el orden de la fundamentación, bosquejando tales conceptos a priori el conjunto de rasgos en que han de convenir todos los objetos y por los que un objeto es críticamente tal. Es esto lo que significa la expresión «Gegenstände überhaupt», cuya traducción precisa sería «la generalidad de los

¹⁷ KrV., Vorrede, B-XVII.

¹⁸ KrV., A-12, 13; B-26.

objetos» no esperando a caracterizar tal generalidad tras la inspección de cada uno de los objetos empíricos (lo cual además de ser imposible, no nos daría sino un conocimiento contingente y no universal), sino configurándola de antemano, esto es, a priori, único modo de que tal generalidad de los objetos sea universal y necesaria, al menos para nosotros los hombres y para un conocimiento finito.

Lo trascendental pues se dice propiamente de un conocimiento a priori, pero que además (y ello es quizá lo más importante; ya lo veremos) posibilita un saber universal y necesario de los objetos, al abrir de antemano en su trascender un ámbito, fundarlo y caracterizarlo. Justamente escribe, pues, Heidegger, que «el conocimiento trascendetal no investiga al ente mismo, sino la posibilidad de la comprensión previa del ser, es decir, al mismo tiempo, la constitución del ser del ente. Esta se refiere al traspasar de la razón pura (trascendencia) hacia el ante» 19. Estas líneas de Heidegger aciertan con el sentido de lo trascendental en Kant, si bien usando una terminología estrictamente heideggeriana, como la distinción (la diferencia) ente y ser, óntico y ontológico. Repárese además en que esa «comprensión previa del ser» es la generalidad del objeto, o la «objetualidad» en la terminología de Zubiri y que, según éste, «ser es objetualidad». Tal terminología heideggeriana no desconoce, por parte de su autor, el sentido esencialmente crítico que lo trascendental tiene en Kant. En efecto, en otra de sus obras escribe: «para él (Kant) lo «trascendental» conserva todavía una significación esencialmente «crítica». Lo trascendental concierne, para Kant, a la «posibilidad» (lo posibilitante) de aquel conocimiento, que no «sobrevuela» sin motivos la experiencia, es decir, no es «trascendente» sino que es experiencia misma» 20.

El texto de la segunda edición no añade nada esencial al de la primera, si bien precisa mejor la dimensión a priori de lo trascendental y la posibilitación y referencia del conocimiento a los objetos, su validez objetiva. En efecto, en lugar de decir que lo trascendental se ocupa «de nuestros conceptos de objetos en general».

¹⁹ Kant und das Problem der Metaphysik, 3. Auflage, Vittorio Klostermann, Frankfurt am Main, 1965, págs. 24-25.

²⁰ Vom Wesen des Grundes, Vittorio Klostermann, 5. Auflage, Frankfurt am Main, págs. 20-21.

Kant escribe «de nuestro modo de conocimiento de objetos en general» y en vez de conceptos «a priori» precisa: «en tanto que éste (el conocimiento de los objetos) debe ser posible a priori».

Resumiendo los resultados de este primer texto relevante de Kant tenemos que lo trascendental se dice propiamente del conocimiento en su función a priori con validez objetiva, habiendo de ir estos dos aspectos de lo trascendental necesariamente juntos para caracterizarlo justamente, pues un «conocimiento» a priori sin referencia al objeto no será trascendental, y un conocimiento que tenga que ver con objetos pero de un modo, a posteriori, tampoco podrá ser llamado conocimiento trascendental.

3. Lo trascendental es una noción, como se acaba de ver, estrechamente ligada a la de a priori. La cuestión es saber si sus funciones coinciden plenamente y se agotan con las del a priori. Tarea no fácil de dilucidar, pero necesaria. Tal identificación o reducción de lo trascendental a lo a priori ha sido afirmada por Marechal: «Este último punto de vista, que reduce lo «trascendental» a expresar la función a priori del sujeto cognoscente, es evidentemente la perspectiva a través de la cual han de ser consideradas las definiciones de este término técnico dadas por Kant mismo una vez llegado a la plena precisión de su método» 21. Si por conocimientos a priori se entienden aquellos que son absolutamente independientes de la experiencia (unter Erkenntnissen a priori wir verstehen... die schlechterdings von aller Erfahrung unabhängig stattfinden, KrV. Einl. B-2-3), así sin más, difícilmente se puede reducir lo trascendental a lo a priori, pues a priori son las ideas de la razón y éstas nunca tendrán una función trascendental, en el riguroso y fundamental sentido kantiano. Sólo los elementos a priori en la medida en que hace referencia al objeto podrán constituir conocimiento trascendental. Sólo un determinado conocimiento a priori será trascendental. Por lo que puede decir justamente Verneaux que la noción de trascendental depende de la de a priori, siendo secundaria con respecto a ella 22. Esto es verdad si y sólo si esta dependencia se entiende como lo ló-

²¹ El punto de partida de la metafísica. Tomo III, La crítica de Kant. Trad. de F. Hernanz, B. H. F., Gredos, Madrid, 1958, pág. 128.

²² «Elle en dépend, elle est seconde ou secondaire, en ce sens qu'il n'y a pas de représentation transcendentale que s'il y a d'abord connaissance a priori». Le vocabulaire de Kant. Aubier-Montaigne, Paris, 1967, pág. 113.

gicamente específico con respecto a lo genérico, pero en modo alguno sucede lo mismo en el orden de la originariedad y fundamentación. En este respecto, lo a priori se muestra dependiente de lo trascendental. Tratemos de mostrarlo.

En un conocimiento trascendental se trata de aprehender «los principios de la síntesis a priori» ²³. La palabra «principio» (Prinzip) es equívoca (zweideutig). De ordinario, referida a un conocimiento como principio de, significa que tal conocimiento se emplea y hace la función de principio para con algo, pero sin ser principio por sí mismo y desde sí en razón de su origen. Esto es, sin «principiarse». Unicamente tal principio sería, según Kant, un verdadero y originario principio, Prinzipium 24. Cuestión terminológica que viene a complicarse, también a aclararse, con el empleo de la palabra «Grundsatz». Así en la Analítica de los Principios (Die Analytik der Grundsätze). Significa enunciado fundamental. En cuanto tal es principio de lo conocido bajo tal enunciado. Pero además, y en el fondo sólo por ello puede ser principio (Grundsatz), en él se expresa un principio (Prinzip) sobre el cual se funda y que constituye el verdadero fundamento. Kant habla así del espacio y el tiempo como «Prinzipien der Sinnlichkeit a priori», fundando así la matemática y una serie de enunciados fundamentales de las mismas. Igualmente de las categorías como «formale Prinzipien der reinen Verstandes». En cuanto tales, estas formas son principios a priori, el apriori de la sensibilidad y el entendimiento respectivamente. Mas cabe aún preguntarse por el principarse de estos principios. Sólo tal conocimiento sería un riguroso conocimiento por principios, pues daría el último fundamento del saber. Pues ser principio (Prinzipium) es serlo por sí mismo y según su propio origen. Como Kant escribe en otro lugar más expresamente, «los principios a priori llevan ese nombre no simplemente porque albergan en sí fundamentos de otros juicios, sino también porque ellos mismos no están fundados en conocimientos más generales y más elevados» 25. El conocimiento trascendental trata de explicar el principiarse de las formas a priori en cuanto principio.

²³ Die Prinzipien der Synthesis a priori. KrV. A-12, B-25.

 $^{^{24}}$ «Der Ausdruck eines Prinzips ist zweideutig, und bedeutet gemeiniglich nur ein Erkenntnis, das als Prinzips gebraucht werden kann, ob es zwar an sich selbst und seinem eigenen Ursprunge nach kein Prinzipium ist». KrV. A-300. B-356.

²⁵ KrV. A-148, B-188.

Mas teniendo en cuenta que tales formas no constituyen conocimientos por separado, sino unidas, el conocimiento trascendental habrá de tratarlas en su unidad, en su síntesis a priori. Por eso escribía Kant que tal conocimiento trata de aprehender «die Prinzipien der Synthesis a priori», expresión cuyo sentido profundo podráse ahora entender.

Con todo juzgo oportuno hacer aquí una nueva precisión al problema. Por ser esta síntesis a priori originaria y no adveniente a los elementos sintetizados, y al tratar de explicar el conocimiento trascendental los principios de esta síntesis a priori en su principiarse, será una cuestión de especial importancia la de saber desde dónde se origina tal principarse y cuál sea su naturaleza. A este respecto nos dice Kant: «Que haya en general principios es atribuible únicamente al entendimiento puro, que no es sólo la facultad de las reglas con respecto a lo que sucede, sino hasta la misma fuente de los principios» 26. El entendimiento es, pues, la fuente de los principios (der Quell der Grundsätze). Esto plantea un serio y difícil problema. No es de este momento ni siquiera plantearlo en todo su rigor. En cuanto tal, el entendimiento ha de principiar de alguna manera los principios de la sensibilidad. Mas, ¿cómo es ello posible dada la esencial diferencia entre uno y otra? Pero principios para Kant sólo lo son aquellos que proporcionan un conocimiento sintético por conceptos, y si el entendimiento es la fuente de tales principios habrá de ser esencial al entendimiento, hasta el punto de caracterizarlo en su más propia naturaleza, el referirse e incluso estar en dependencia, de alguna manera, de aquello que pueda proporcionar en parte la posibilidad de la síntesis misma y el contenido (o materia) a sintetizar. Y al menos en este último punto es claro que el entendimiento, en algún modo, debe estar íntimamente ligado a la sensibilidad. Por lo que el entendimiento desligado de ella y sin referirse a ella «no podrá proporcionarnos conocimientos sintéticos por conceptos, y éstos son los que yo llamo principios» 27. Lo cual viene a confirmar, ahora desde un análisis de la noción de principio, la precisa y decisiva distinción que hace Kant entre «conceptos del entendimiento» y «meras formas del entendimiento». De aquí que el entendimiento

²⁶ KrV. A-158, B-197, 8.

²⁷ KrV. A-301, B-357-8.

sólo sea la fuente realmente tal en la referencia a la sensibilidad y que sólo así puede ser y sea la «fuente de los principios» como principios de conocimientos sintéticos. Por ello es muy rigurosa la afirmación kantiana de que «el conocimiento por principios (en sí mismo) es absolutamente otra cosa que el simple conocimiento del entendimiento, pues éste puede preceder a otros conocimientos en forma de un principio, pero no descansa en sí mismo (en tanto es sintético) sobre el simple pensamiento» 28. Siendo así deja de ser paradójica e incluso extraña la afirmación de que el entendimiento es la fuente de los principios. Por otra parte una consideración del entendimiento en su función trascendental de posibilitación y fundamentación ha de hacer referencia al objeto, ha de considerar su validez objetiva. No otra cosa es la lógica trascendental. Repárese pues en la estrecha relación de ésta con el concepto de «trascendental» y con el de «principio» en el sentido explicado. El principio, en fin, que trata de captar el conocimiento trascendental es un principio, resumiendo lo dicho, que es principio por sí, según su propio origen, fundamento de otros principios, con referencia al objeto y que no está fundado en ningún otro. Pero, y es la última precisión que queremos hacer, «esta propiedad (el no estar fundado en otro) no le dispensa siempre de su prueba». Mas esta prueba (que es obvio no afecta en nada a su autofundamentación) no puede mostrarse sino en virtud del carácter reflejo del conocimiento trascendental. Lo trascendental ha de ser pues reflejo, lo que le distingue muy clara y esencialmente de lo apriori, que de suyo no es reflexivo. Quede esto aquí vigorosamente señalado.

Y en virtud de todo lo dicho para comprender que el conocimiento trascendental trata de aprehender los principios de la síntesis a priori, no requiere comentario alguno la idea kantiana de que una crítica «trascendental» «debe proporcionar la piedra de toque del valor o de la nulidad de todos los conocimientos a priori» ²⁹, lo que en modo alguno podría suceder si, al menos en el orden de la fundamentación, lo trascendental no se distingue de lo a priori. El valor

²⁸ «Dass Erkenntnis aus Prinzipien (an sich selbst) ganz etwas anderes sei, als blosse Verstandeserkenntnis, die zwar auch anderen Erkenntnissen in der Form eines Prinzips vorgehen kann, an sich selbst aber (sofern sie synthetisch ist) nicht auf blossem Denken beruht». KrV. A-302, B-358.

²⁹ «...den Probierstein der Werts oder Unwerts aller Erkenntnisse a priori abgeben soll». KrV. A-12, B-26.

o la nulidad de lo apriori puede mostrarse haciendo ver la necesidad de tales elementos a priori para la configuración de qué pueda ser objeto y para su constitución, o de otro modo, desde su referencia al objeto. Pero esto, con ser ya mucho, no agota la diferencia entre lo a priori y lo trascendental, ni siquiera capta lo más originario, a saber, que el conocimiento trascendental será un conocimiento en que se exhiba el fundamento y el originarse de lo a priori desde la razón. Esto, que nos ha sido sugerido por la consideración que acabamos de hacer sobre el «principio», se ratifica desde la noción kantiana de «análisis» o «analítica». En el orden de la fundamentación que pretende la Crítica, no se trata del mero análisis de conceptos, por el que se descompone un concepto dado en las notas que lo constituyen según su contenido, y así esclarecer tal concepto 30. Es el análisis ordinario de los lógicos, que en verdad nada tiene que ver con el problema que plantea la Crítica y su intención. Es, por el contrario, un análisis que rara vez se ha intentado. Consiste en la descomposición (Zergliederung) del poder del entendimiento mismo para «escudriñar» e indagar la posibilidad de los conceptos a priori ³¹. Lo «analizado» es el entendimiento mismo, en cuanto que por él y desde sí mismo se hacen posibles y se originan los elementos y formas a priori. Este proceder «analítico» expresa justamente el punto de vista trascendental en el conocimiento. «Analítica, como escribe Heidegger, no significa disolver o descomponer la razón pura finita en elementos, sino por el contrario, un «disolver» en cuanto sacar a luz liberando» 32, las distintas formas a priori desde y a partir de la razón pura en su espontaneidad (vermögen) como su origen y raíz de donde nacen. Este retrotraer lo a priori a su fundamento y desde él entenderlo en su originarse y en su posibilidad, expresa rigurosamente la función trascendental del conocimiento. «La analítica se convierte así en mostrar la génesis de la esencia de la razón pura

³⁰ KrV. A-65, B-90.

³¹ «Ich verstehe unter der Analytik... die noch wenig versuchte Zergliederung des Verstandesvermögens selbst, um die Möglichkeit der Begriffe a priori dadurch zu erforschen, dass wir sie im Verstande allein, als ihrem Geburtsorte, aufsuchen». *KrV*. A-65, 6; B-90, 1.

^{32 «&#}x27;Analytik' bedeutet dabei aber nicht ein Auflösen und Zerschlangen der endlichen reinen Vernunft in Elemente, sondern umgekehrt ein 'Auflösen' als auflockerndes Freilegen». Kant und das Problem der Metaphysik. V. Klostermann. Frankfurt am Main, 1965, pág. 45.

finita, a partir de su propio fundamento» ³³. Y si el análisis no hace sino resolver una síntesis (en este análisis trascendental, por ser tal, no se resolvería la síntesis de elementos empíricos y puros, sino la síntesis a priori originaria, síntesis trascendental, que es la razón pura como sensibilidad y entendimiento), en la «analítica» se trata de un originarse no sólo las formas a priori del entendimiento, sino toda forma a priori. No podía ser por lo demás de otro modo, so pena de afirmar la radical atomización en «facultades» de la razón pura.

Como acaba de mostrarse, si bien lo trascendental se dice del conocimiento en tanto que a priori, no por ello se identifica con lo a priori en su sentido e incluso en sus funciones. Que es así viene a señalarlo una vez más, y del modo más expreso posible, el segundo texto relevante sobre lo trascendental. El texto dice así:

> Aquí haré una advertencia que importa para todas las consideraciones ulteriores y no debe jamás perderse de vista, a saber: que no todo conocimiento a priori debe llamarse trascendental, sino solamente aquél por el que conocemos qué y cómo ciertas representaciones (intuiciones o conceptos) son aplicables solamente a priori, o son posibles (esto es, la posibilidad del conocimiento o su uso a priori). Por eso ni el espacio ni ninguna determinación geométrica a priori del mismo es una representación trascendental, sino que solamente el conocimiento de que estas representaciones no son en absoluto de origen empírico, y la posibilidad en virtud de la cual pueden, sin embargo, referirse a priori a objetos de experiencia, puede llamarse trascendental. Del mismo modo la aplicación del concepto de espacio a objetos en general sería también trascendental; pero limitada solamente a objetos de los sentidos, esta aplicación se llama empírica. La distinción de lo trascendental y de lo empírico pertenece sólo a la Crítica de los conocimientos y no a la referencia de estos a su objeto 34.

La riqueza y complejidad del texto requiere detenido comentario. Lo trascendental se dice del conocimiento, del conocimiento a priori. Pero no todo conocimiento a priori debe llamarse trascendental. La negación del carácter de trascendental a todo (de un modo general e indiferenciado) conocimiento a priori es tajante. Lo trascendental es una especie del género «a priori», lo que no obsta a que lo trascendental sea más originario en el orden de la fundamentación que

³³ Heidegger. Idem.

³⁴ KrV. A-56, 7; B-80-1.

lo a priori. Sólo un determinado y preciso conocimiento a priori será trascendental, aquél por el que conocemos que y cómo ciertas representaciones son aplicables solamente a priori, o por el que conocemos cómo tales representaciones, en tanto representaciones a priori, son posibles. Es preciso reparar, antes que nada, en la ambigüedad de la expresión «aquel por el que conocemos» (die, dadurch wir erkennen). Quizá esta expresión ha llevado a algunos intérpretes de Kant a afirmar que el conocimiento trascendental es el conocimiento, la toma de conciencia (en el sentido fuerte de la expresión «darse cuenta de»), «que el sujeto adquiere de sí mismo como determinación a priori del objeto» 35. Algo así como un darse cuenta (un saber) de que elementos o formas a priori del sujeto intervienen en el conocimiento. Esto, además de no esclarecer tal ambigüedad, no significa nada relevante ni acierta, parécenos, con el sentido kantiano. ¿Acaso no se da esta misma ambigüedad en el comentario de Paton al escribir que «trascendental knowledge... is knowledge that knowledge is pure or a priori»? 36. Así nos lo parece, como mostraremos en seguida. Trascendental será aquel conocimiento a priori por el que, no únicamente se da una toma de conciencia de lo a priori, sino aquel que explica y justifica (fundamenta) la referencia al objeto del conocimiento a priori y nos justifica y explica asimismo su origen. Es un conocimiento de lo a priori, pero en el que se reconoce la validez objetiva de lo a priori y su origen. La diferencia puede parecer sutil, pero desde luego es muy importante, pues lo a priori de suvo ni hace referencia al objeto (las ideas de la razón son a priori y sin embargo no constituyen conocimiento) ni nos explica cómo se cumple tal validez objetiva, ni puede hacerse cuestión de su origen. Y esto es lo que pretende un conocimiento trascendental. El objeto del conocimiento (la capacidad cognoscitiva), que en su volver sobre sí explicaría desde sí ciertos conocimientos o elementos a priori, mostraría la referencia objetiva de tales formas a priori. Mas no sólo mostrar que (dass), sino cómo (wie) tales representaciones son aplicables o referidas a los objetos solamente (lediglich) a priori, esto es, el modo y las exigencias de que lo a priori pueda tener referencia y validez objetiva. De ahí que el conocimien-

³⁵ Marechal, o. c., pág. 130.

³⁶ Kant's Metaphysic of Experience. George Allen and Unwin LDT. 2 vol. London, 1965, 4.8 ed., tomo I, pág. 227.

to trascendental sea un conocimiento reflexivo. Y por ello no puede dejar de ser a priori si bien no todo conocimiento a priori es ni tiene por qué ser reflexivo. Y es evidente que un tal conocimiento trascendental explicará el origen mismo y la posibilidad de tales representaciones o formas a priori.

4. Recordemos a este respecto qué entiende Kant por reflexión y qué diferencia establece entre la reflexión trascendental y la reflexión lógica. De ello se ocupa en el Apéndice a la Analítica trascendental que lleva por título «De la anfibología de los conceptos de la reflexión que resulta de la confusión del uso empírico del entendimiento con el uso trascendental». Ello hace que Kant hable de la reflexión como el método para explicar los conceptos lo cual no obsta a que la reflexión sea método aplicable a toda la razón pura, como por lo demás lo hace Kant, bien con el nombre de Analítica trascendental de los conceptos o Exposición trascendental de las formas de la sensibilidad.

La reflexión (reflexio) no es un ocuparse directa e inmediatamente con los objetos para desde ellos obtener conceptos, sino que consiste en la disposición o estado del espíritu, la capacidad misma del espíritu para volver sobre sí, y en sí y desde sí encontrar las condiciones que permiten llegar a los conceptos 37. En ella una representación es referida a la fuente subjetiva que la hace posible. Es la referencia al origen y la exposición de éste como fundamento de la representación en cuestión, lo genuino de la reflexión trascendental. En cuanto reflexión es un acto (Handlung) del entendimiento, pues sólo éste puede reflexionar, pero en ella se dice si una representación ha de ser referida al entendimiento o a la intuición como a su fuente. He aquí cómo se confirma una vez más que lo trascendental, el conocimiento trascendental, se ocupa en una de sus funciones del origen de cualquier representación, incluidas, es obvio, las representaciones a priori. Así se expresa Kant: «El acto por el cual junto la comparación de las representaciones en general con la facultad de conocer, donde aquella se realiza, y por el cual distingo si se

³⁷ Die Überlegung (reflexio) hat es nicht mit den Gegenständen selbst zu tun, um geradezu von ihnen Begriffe zu bekommen, sondern ist der Zustand des Gemüts, in welchem wir uns zuerst dazu anschicken, um die subjektiven Bedingungen ausfindig zu machen, unter denen wir zu Begriffen gelangen können, KrV. A-260, B-316.

comparan entre sí como pertenecientes al entendimiento puro o a la intuición sensible, lo llamo reflexión trascendental» 38. Frente a ella la reflexión lógica no es sino una simple comparación entre representaciones en las que se hace abstracción, esto es, se prescinde y no se toma en consideración, la facultad de conocer a la que tales representaciones pertenecen. En una palabra, no se ocupa del origen. Y en verdad no tiene por qué hacerlo, si lo que le interesa no es sino la forma lógica (logische Form, A-262, B-318).

Ahora bien, si lo que importa es el contenido de los conceptos (Inhalt der Begriffe), la relación de las representaciones no en cuanto a su forma sino en cuanto a su contenido, entonces «únicamente por la distinción del modo de conocimiento (aquí entiende Kant por modo de conocimiento, el entendimiento y la intuición) al cual pertenecen» 39 podrá establecerse, esto es, sólo por la reflexión trascendental. De aquí que la cuestión del origen importa en la medida en que él da razón del contenido de los conceptos. Por ello dice Kant que la reflexión trascendental no sólo se reflere y está en función de los objetos mismos (expresión que aquí nada tiene que ver, es obvio, ni con cosas en sí ni con objetos empíricos), sino que además constituye «el fundamento de la posibilidad de la comparación objetiva de las representaciones entre sí» 40. Repárese en que Kant habla del contenido de los conceptos (Inhalt der Begriffe), conceptos cuya fuente es la propia facultad de conocimiento y por tanto a priori. ¿Tiene algo que ver tal contenido con el contenido trascendental de que parece ocuparse la lógica trascendental? No obstante, no habrá duda de que tanto el conocimiento «trascendental» como la lógica trascendental se hacen cuestión de un determinado contenido, contenido que ha de ser a priori. Lo paradójico de la expresión no significa, en modo alguno, su sin sentido. La reflexión trascendental, entendida tal y como acabamos de exponerla, es, nos dice Kant, un deber (eine Pflich) ineludible «si se quiere juzgar a priori algo sobre las cosas» 41, esto es, si se quiere afirmar algo sobre las cosas con anterioridad a que éstas nos sean empíricamente dadas. ¿No expresa ese algo (etwas) en alguna medida un contenido, que la razón

³⁸ KrV. A-261, B-317.

³⁹ KrV. A-262, B-318.

⁴⁰ Idem.

⁴¹ KrV. A-263, B-319.

pura bosqueja de antemano, esto es, a priori, y válido para las cosas? ¿No es éste el problema de los juicios sintéticos a priori? ¿Y no radica en la posibilidad de tales juicios la suerte de la metafísica?

Así pues, lo trascendental, perteneciendo al ámbito del a priori, no se identifica con lo a priori, sino que expresa y juega una función de fundamentación y validación objetiva del conocimiento (del saber) desde su origen, único modo de establecer un conocimiento fundamental (un saber fundamental). Esta no reducción de un concepto a otro, negada o muy confusamente expresada por Marechal, la recoge fiel y brevemente Paton; «While all trascendental knowledge is necessarily pure, it is not to be supposed that all pure knowledge is transcendental» ⁴². El paréntesis del texto kantiano que estamos comentando recoge muy concisamente cuanto llevamos dicho (y desde ello se podrá entender justamente): conocimiento trascendental es aquel que hace ver (justifica) la posibilidad del conocimiento o de su uso a priori. Posibilitar en el doble sentido de referencia y validez objetiva y en el de regirse (originarse) desde la razón pura misma.

Que esto es así nos lo muestra Kant con esa referencia al espacio o a una determinación geométrica del mismo, referencia que puede parecer algo extemporánea o ajena al problema de que se trata, pero que es en verdad apropiada y muy ilustrativa. En virtud de lo dicho (repárese en el «daher»), ni el espacio ni ninguna de sus determinaciones o propiedades geométricas son trascendentales, sino meramente a priori. Sólo será trascendental el conocimiento que nos haga ver que su origen no es empírico, y por tanto que es puro, esto es, que su origen está en la razón pura, siendo la tarea de un tal conocimiento analizar (en el sentido más atrás explicado) y exponer la razón pura como el origen desde donde se sigue tal representación o determinación a priori. Y es preciso insistir en esta dimensión «originaria» de lo trascendental con respecto a lo a priori, pues es más difícil de aprehender que su posibilitación de lo apriori en su referencia al objeto. Para precisarlo más v con más rigor es oportuno recordar qué entiende Kant por «exposición metafísica» y «exposición trascendental» (metaphysische und transzendentale Erörterung) del espacio y el tiempo.

⁴² O. c., I. pág. 227.

Kant entiende por Exposición (expositio) «la representación clara, aunque no detallada de lo que pertenece a un concepto». Esto es, las determinaciones o propiedades de un concepto. Cuando ésta «contiene lo que representa el concepto como dado a priori» es metafísica 43. Así la exposición metafísica del espacio, por ejemplo, será la representación del mismo como una intuición pura, un quantum infinito, etc. Esta consideración del espacio, y él mismo y sus determinaciones, son a priori. Y la geometría será una ciencia a priori, Mas no por ello su conocimiento será una ciencia trascendental 44. De suyo lo a priori, ni una representación del mismo ni el conocimiento a priori (ya lo vimos antes en el entendimiento), fundan y posibilitan, en cuanto conocimiento a priori, otros conocimientos, ni expresan su validez objetiva, y menos aún puede hacerse cuestión de sí mismo indagando su origen. Esto es propio sólo del conocimiento trascendental. En efecto, frente a la exposición metafísica, Kant entiende por «exposición trascendental la explicación de un concepto, como un principio, desde el cual puede explicarse la posibilidad de otros conocimientos sintéticos a priori 45. Sólo la representación que ponga de manifiesto fundadamente un concepto desde el que se pueden explicar los conocimientos sintéticos a priori podrá ser llamada rigurosamente trascendental. Ello no es posible si tal concepto no es un Principio (recuérdese lo dicho atrás sobre el Principio en Kant). Principio con respecto a fundar desde sí los conocimientos sintéticos a priori. Pero también, especialmente, en el sentido de ser principio que tiene su origen en la razón pura misma. Muy precisamente lo señala Paton: «a transcendental theory (knowledge) is a theory which attributes the origin of a priori knowledge to the mind» 46. Y sólo así la exposición trascendental del espacio podrá dar razón de la referencia objetiva y posibilitación desde el espacio de otros conocimientos, así como explicar el originarse el espacio desde la razón pura y con ello fundar la posibilidad misma de la geometría. Expresamente lo dice Kant: «sólo nuestra explicación hace comprender la

⁴³ KrV. A-23, B-38.

⁴⁴ Así lo reconoce Paton: «Mathematical knowledge is pure or a priori, but not transcendentale: only the knowledge that mathematics is an a priori science can be called transcendental». O. c. I. pág. 227.

⁴⁵ KrV. B-40.

⁴⁶ O. c., I, pág. 227,

posibilidad de la geometría como conocimiento sintético a priori» ⁴⁷. Podemos pues concluir, y parece evidente, que no se puede identificar y confundir lo a priori y lo trascendental.

Con lo dicho no se agota el sentido de lo trascendental en Kant, pero se ha expresado su función más importante y genuina. El texto que estábamos comentando sugiere, en sus últimas líneas, un nuevo sentido de lo trascendental, en la expresión «uso trascendental» frente a «uso empírico». Presentar una suficiente comprensión de estas expresiones exigiría una pormenorizada exégesis que en absoluto puede hacerse aquí, pues habría de abordarse cuanto menos el concepto de categoría y su deducción trascendental así como la noción de juicio, en donde tiene lugar el uso del entendimiento, y el espinoso problema de la cosa en sí. No obstante, «señalemos» siquiera el sentido de esta nueva significación de lo trascendental. Frente a la acepción fundamental ya expuesta de lo trascendental, en estrecha conexión con los objetos y con la posibilitación de la experiencia, el uso trascendental consistiría en referir un concepto puro o categoría no a los fenómenos u objetos de una experiencia posible sino a cosas en sí 48. Tal uso no es legítimo, pues sería preciso para ello el negar a las categorías su esencial referencia a la sensibilidad y seguir conservando su validez objetiva. Por lo que en rigor tal uso no sólo no es legítimo, sino que ni siquiera es posible, al faltar las condiciones formales de la sensibilidad y con ello la posibilidad de cualquier uso 49.

Recordemos en fin, para completar la exégesis de lo trascendental, las dos ocasiones en que Kant habla de ello en los *Prolegomena*. El primer texto dice así: «La palabra trascendental, que en mí no significa nunca una relación de nuestro conocimiento con las cosas, sino (una relación) a la facultad de conocimiento» ⁵⁰. Es importante señalar que aquí «cosas» no significa sino «cosas en sí», tal y como se sigue del contexto en que establece la diferencia entre su idealismo y el de Berkeley. Lo trascendental hace referencia a y se dice

⁴⁷ KrV., B-41.

⁴⁸ «Der transzendentale Gebrauch eines Begriffes sin irgendeinem Grundsatze ist dieser: dass er auf Dinge überhaupt und an sich selbst, der empirische aber, wenn er bloss auf Erscheinungen, d. i. Gegenstände einer möglichen Erfahrung, bezogen wird», KrV., A-238-9, B-298.

⁴⁹ KrV., A-247-8, B-304-5.

⁵⁰ Prolegomena, § XIII, Anmerkung III, Ak. IV, pág. 293.

de nuestra facultad de conocimiento, en una consideración reflexiva del mismo y en su relación objetiva. Esta referencia y validación es expuesta expresamente en el segundo texto: «la palabra trascendental no significa lo que sobrepasa toda experiencia, sino lo que, ciertamente precediéndola (a priori), no está destinado sin embargo más que a hacer posible solamente el conocimiento de experiencia. Si estos conceptos sobrepasan la experiencia, entonces su uso se llama trascendente, el cual se distingue del uso inmanente, esto es, restringido a la experiencia» 51. Trascendental no es lo simplemente a priori, sino el conocimiento que siendo a priori, en virtud de su carácter reflexivo y fundante, explica lo a priori en su validez objetiva. Y es que lo a priori, digámoslo una vez más, de suyo no expresa tal referencia. Por ello es posible hacer de tales conceptos o nociones a priori (diese Begriffe) un uso no referido a la experiencia, sobrepasándola, referidos a objetos en general (como se dice en el texto de A-57-8, B-80, a propósito del espacio) con lo que ya no se tendría un conocimiento trascendental, en rigor ni siquiera un conocimiento, sino un uso trascendente, en verdad una apariencia de conocimiento.

JUAN MANUEL NAVARRO CORDÓN

⁵¹ Idem, Ak. IV, pág. 373, nota.